



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Jueves, 7 de septiembre de 1995. — Número 179 Página 4.069

CC.AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
NUM. SUS. 00163
CANTABRIA

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expediente sancionador número 137/95 4.070

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Deudores con domicilio desconocido 4.070
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Notificación de expedientes sancionadores . 4.073

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santander. — Edicto de notificación de diligencia de embargo 4.074
Santa Cruz de Bezana, Miengo y El Astillero. — Anuncios de cobranza 4.083
Rionansa. — Expediente de modificación de créditos 4.084
Laredo. — Exposición al público de la aprobación inicial del presupuesto general de 1995 4.084
Cillorigo-Castro, Camaleño y Polaciones. — Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos número uno de 1995 4.084
Vega de Liébana y Ruente. — Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos número dos de 1995 4.084

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para apertura de comercio, de reforma de hotel, para carpintería y de fabricación de rótulos 4.085
Los Corrales de Buelna. — Licencias para la actividad de supermercado y de local para bar 4.086

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 140/95, 52/95, 134/95, 906/94, 57/95, 333/94, 786/94, 699/94, 855/94, 573/94, 73/94, 906/94, 910/94, 327/94 y 816/94 4.086
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 407/95 y 462/95 4.091
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 309/95 . 4.092

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

No habiéndose podido notificar al interesado la iniciación del procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 137/95. Nombre y apellidos: Don Jesús Iglesias Cuesta. Domicilio: General Varela, 16 bajo, Maliaño. Motivo del expediente: Acampada ilegal (artículo 10.10 de la Ley 1/92).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días, durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1-1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

95/110057

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del interesado, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación de apertura de expediente de responsabilidad subsidiaria a nombre de D. Rafael González Merodio, N.I.F. 13.706.672:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia de Tributos de Torrelavega expediente ejecutivo relativo al deudor de la Hacienda Pública DURAJE S.L. con C.I.F. B39306030 y habiéndose procedido a declarar a tal deudor fallido por el órgano competente según lo establecido en el artículo 164.3 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y no habiendo responsables solidarios para el pago de la deuda.

CONSIDERANDO que el artículo 37.1 de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 25/1995, de 20 de julio, establece que: "La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos ó deudores principales, a otras personas, solidaria o subsidiariamente".

CONSIDERANDO que el artículo 164.3 segundo párrafo del Reglamento General de Recaudación establece que una vez declarado fallido el deudor principal y en su caso los responsables solidarios se indagará a continuación la existencia o no de responsables subsidiarios y si los mismos existen el órgano de recaudación dictará acto administrativo de derivación de responsabilidad por el procedimiento y con los efectos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación.

CONSIDERANDO que el artículo 40.1 segundo párrafo de la Ley 230/1963 General Tributaria redactado por Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, establece que: "Asimismo, serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades los administradores de las mismas."

CONSIDERANDO que el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común establece trámite de audiencia antes de redactar propuesta de resolución.

RESULTANDO que de los datos que obran en el expediente se deduce que usted ha sido administrador de la entidad DURAJE S.L. con C.I.F. B39306030 durante toda la duración de ésta.

RESULTANDO que en esta Unidad se instruye expediente para determinar la posible derivación sobre su persona de responsabilidad subsidiaria en los términos del artículo 40.1 segundo párrafo de la Ley General Tributaria.

Se pone en su conocimiento que a partir del día siguiente a la notificación de la presente se le otorga trámite de audiencia en relación al expediente mencionado disponiendo de un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones que considere oportunas y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Una vez transcurrido este plazo el órgano competente dictará resolución sobre el expediente.

Torrelavega a 17 de agosto de 1995



LA JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

D. Reyes González González

Se considerará como fecha de notificación la del Boletín en el que se publique este anuncio.



D. Reyes González González
JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

95/115829

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, o bien intentada la notificación no se ha podido practicar, se les notifica lo siguiente:

Que habiéndose instruido expediente a las mismas para la baja de oficio en el Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el que conforme con el artículo 11 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto, se dio audiencia a los interesados, esta Administración, al no haberse formulado alegaciones en el plazo señalado al efecto, ha acordado la baja definitiva en el citado Censo.

Este acuerdo puede ser recurrido ante esta Administración en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SUJETO PASIVO	NIF	DOMICILIO ACTIVIDAD	EPIGR. IAE
BUENO RUIZ YOLANDA	13981909	FDO. ARCE 31 TVGA.	972.1
BALCONDE S.L.	839209416	C. NACIONAL	722
BALCONDE S.L.	839209416	CAMPUZANO 218 TVGA.	502.2
COMER.DIST.CAMFER SC	839288063	PABLO GARNICA 33 TVGA.	612.4
COMER.DIST.CAMFER SC	839288063	PABLO GARNICA 33 TVGA.	612.5
COMER.DIST.CAMFER SC	839288063	PABLO GARNICA 33 TVGA.	612.6
LAZARO AYUSO GREGOR.	12027684	TORRELAVEGA	504.2
SELLES DIAZ ALFON.J.	10556220	PAZ 1 TORRELAVEGA	734
GOMEZ RUILOBA JUAN M	13883890	PABLO GARNICA 5 TVGA.	899
ULOMEN S.L.	839209028	ARENAS DE IGUSA	612.2
REVUELTA FACES ALFR.	13977853	SANTIBARTEZ-CABEZON SAL	231.2
HORMAECHEA GOMEZ M.A	13757672	GURIEZO-CABEZON LIEB.	826
BUCK PRESTON M.DIANE	X0208761J	EL MUELLE-COMILLAS	854
CARROC.HNOS.CUESTA	839242813	C/MAR-POLANCO	691.2
RAMIREZ GAITANO J.L.	5161037	S. VTE. BARQUERA	511
MARTIN PALACIOS LUC.	45005382	C.PROVINCIAL-SUANCES	722
INSTAVEN S.L.	839285887	N.MONTAÑA NAVE 51 STDR.	314.1
NAROTRI S.L.	839312657	PIELAGOS	501.1



Torrelavega, a 11 de julio de 1995
EL ADMINISTRADOR DE LA A.E.A.T.

Fdo. Francisco Javier Martín Navamuel

95/114907

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F. gestión de no declarantes.

Nº Liquid.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
11000025	1992	Jesús Gaspar Díez Mínguez	Gutiérrez Solana, 7, Santander	102.400
11000041	1992	Manuel Martínez Merino	San Martín del Pino, Santander	133.622
11000074	1992	Carlos Fernández Carerasco	Barrio Bolado, 57, Santander	133.655

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 5 de julio de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/98534

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F. retenciones de trabajo personal.

Nº Liquid.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
50000889	1992	«Frío Ricardo, S. A.»	Pol. Nueva Montaña, Santander	388.850
50000890	1992	«Frío Ricardo, S. A.»	Pol. Nueva Montaña, Santander	406.317
50001118	1992	José M. Vinagre Andrade	Avda. Cantabria, 22, Camargo	1.634.772

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.
Santander, 5 de julio de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/98543

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Liquidación por falta de ingreso.

N.º Liquid.	Período	Contribuyente	Último domicilio	T. ingresar
41000001	1993	«Centro Transf. Residuos, S. L.»	Raos, Edif. Martín, Santander	118.414
41000006	1993	«El Diluvio, S. C.»	Castilla, 4, Santander	21.436
41000009	1993	Araceli Mier Cacicedo	Casona-Heras, Medio Cudeyo	60.602
41000134	1993	«Yesos Vian, S. L.»	Avda. Cantabria, 2, Camargo	35.175

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1.º En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2.º A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.
Santander, 5 de julio de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

95/98545

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Administración de Laredo**

Por haberse intentado la notificación de la interesada relacionada sin poderse practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el siguiente embargo de la devolución del I. V. A., ejercicio 1994.

Se advierte, en virtud de lo establecido en el artículo 103.3 del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio sin personarse la interesada, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sus-

tanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Vista la declaración-liquidación correspondiente al ejercicio 1994, presentada por «Industrias Cardinal, Sociedad Anónima», por la que solicita devolución por el I. V. A.,

procede reconocer el derecho a la devolución de 443459 pesetas, según dispone el artículo 100 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todo ello sin perjuicio de una posterior comprobación administrativa a que se refieren los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Dicha devolución ha sido objeto de embargo por importe de 336852 pesetas, en virtud de lo establecido en la diligencia de embargo dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social y comunicada a esta oficina gestora, por lo que resulta una cantidad a devolver a su favor de 0 pesetas.

Lo que comunico a «Industrias Cardinal, S. A.», para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de la Agencia de Tributos de Laredo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o reclamación económico-administrativa en idéntico plazo, ante el tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Laredo, 12 de junio de 1995.—El administrador, Jerónimo García Sanz.

95/100417

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se le cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalados por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Manuel Portilla Alonso.

Domicilio: Calle Gutiérrez Alonso, 12-4.^o D.

Expediente: S-4210-O.

Transcurrido dicho plazo se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de julio de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/105282

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita a don Jorge Félix Ortega Seoane, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, número 15, 39001 Santander, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca en esta Dirección Provincial, calle Vargas, número 53-10.^a planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), para hacerles entrega del pliego de cargos deducido del expediente sancionador número S-4035-O, que se sigue como consecuencia de la denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico por transportar materiales

entre Asturias y Santander careciendo de tarjeta de transportes, lo que podría dar lugar a una sanción de 50.000 pesetas, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley 16/87, de 30 de julio, y el 201 del R. D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 14 de junio de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/92502

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se le cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalados por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña Mónica Valdés Llana.

Domicilio: Calle Manuel Llano, 1.

Expediente: S-4086-O.

Transcurrido dicho plazo se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 26 de julio de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/106368

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Santander

*Notificación de acuerdo de iniciación
de Procedimiento sancionador*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del R. D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, esta Capitanía Marítima ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Elías Saiz de la Fuente, domicilio en calle General Dávila, número 196 bajo izquierda, documento nacional de identidad número 13.796.493, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar en la embarcación denominada «Bugui», matrícula 7a-ST-4-53/95, el 17 de abril de 1995, a las

diecisiete cuarenta y cinco horas, en las cercanías del muelle de San Vicente de la Barquera, careciendo del oportuno despacho.

Se considera responsable de la infracción a don Elías Saiz de la Fuente en base al artículo 118.2.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la O. M. del 7 de octubre de 1958, sobre el rol de despacho y dotación, infracción tipificada como grave en el artículo 115.3.g) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que contempla el incumplimiento de las normas sobre despacho de buques y embarcaciones o sobre enrolamiento de tripulaciones y régimen del rol ante las Capitanías Marítimas y Oficinas Consulares.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c) de la citada Ley 27/92.

Se nombra instructor del procedimiento a don Alfonso Pereda Andonegui, que podrá ser recuperado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se concede a don Elías Saiz de la Fuente un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor, con indicación del número de expediente que figura en la cabecera de acuerdo de iniciación.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de Resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la Resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Santander, 8 de agosto de 1995.—El capitán marítimo, Máximo Molinuevo Rubio.

95/111093

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**
Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita a don Florentino San Román Casero, con domicilio en Santander, calle Francisco Iturrino, número 34, piso 2.º izquierda, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca en esta Dirección Provincial, calle Vargas, número 53-10.ª planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de la documentación deducida del expediente S(PF)-54/95, que se le sigue.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán las actuaciones como resulte procedente en derecho.

Santander a 21 de agosto de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López, P. D., el jefe de Servicio, Juan F. Setién Roldán.

95/116184

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Añ	Importe	
116112/91	ABASCAL DIEGO VICTOR MANUEL	95	38663	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	15160
									TOTAL	15160
10735/95	AEDO MAZO MARIA LUISA	106	29870	00	95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE 95	5112
									TOTAL	5112
10949/95	AGUDO GOMEZ MARIA ANGELES	112	30494	00	95	200495	310595	310595	INTS. DEMORA RE 95	6380
									TOTAL	6380
6814/94	AGUILAR GONZALEZ FERNANDO	95	70770	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	15160
									TOTAL	15160
10736/95	AGUIRRE MARTINEZ JESUS	106	29871	00	95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE 95	6273
									TOTAL	6273
10737/95	AIZCORBE CAPA PIO	106	29872	00	95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE 95	5342
									TOTAL	5342
10738/95	AIZPURUA CARRAL GUMERSINDO	106	29873	00	95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE 95	8981
									TOTAL	8981
5730/95	AJA DIEGO GUMERSINDO	95	16644	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	7200
									TOTAL	7200
3445/95	ALBENDEA SAN-JUAN ANTONIO JOSE	97	27704	00	95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	2662
		99	29149	00	95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	1121
									TOTAL	29729
4464/95	ALBERDI DIEGO ANA MARIA	95	6796	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	7200
		95	48288	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	960
									TOTAL	8160
9735/95	ALDECOA HERES LUIS ALBERTO	95	66048	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	7200
									TOTAL	7200
18341/91	ALEGRIA CAVADAS FRANCISCO JAVIER	95	13469	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	7200
		95	17188	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	7200
									TOTAL	14400
3309/95	ALTJARDE NOVELLON MARIANO	97	27505	00	95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	1840
		99	28950	00	95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	2117
									TOTAL	20652
59922/91	ALONSO BORDAS FERNANDO	111	30207	00	95	50395	310595	310595	MULTAS	95
									TOTAL	10000
6619/95	ALONSO ESPINOSA JUAN	95	24887	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	1620
									TOTAL	1620
21861/91	ALONSO FERNANDEZ VICENTE	95	897	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	260
		95	19480	00	95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	1850
									TOTAL	21600
7422/95	ALONSO GARAÑA JOSE LUIS	112	30503	00	95	200395	310595	310595	INTS. DEMORA RE 95	750
									TOTAL	750

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Abre	Concepto	AN	Importe
		97 95	28044 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI	94	49074
		99 95	28559 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA	94	5766
		99 95	29489 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA	94	5766
							TOTAL		109680
17737/93	GOMEZ CABRERA PEDRO ANGEL	95 95	12906 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	7200
							TOTAL		7200
11050/95	GOMEZ CATAÑERA MARIA JESUS	112 95	30658 00 95	200495	310595	310595	INTS. DEMORA RE	95	13763
							TOTAL		13763
9946/95	GOMEZ CIMIANO BEATRIZ	95 95	68859 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	8940
							TOTAL		8940
3462/94	GOMEZ DIAZ FRANCISCO	95 95	15640 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	2680
							TOTAL		2680
10813/95	GOMEZ GOMEZ ALBERTO	106 95	29979 00 95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE	95	5102
							TOTAL		5102
8289/95	GOMEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	95 95	46160 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	7200
							TOTAL		7200
3213/93	GOMEZ LASTRA JOSE LUIS	95 95	39267 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	7200
							TOTAL		7200
1129/92	GOMEZ RODRIGUEZ ROBERTO	95 95	1055 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	15160
							TOTAL		15160
10538/95	GOMEZ SANCHEZ ANGEL	111 95	30251 00 95	50395	310595	310595	MULTAS	95	10000
		111 95	30452 00 95	50495	310595	310595	MULTAS	95	10000
		111 95	30474 00 95	50495	310595	310595	MULTAS	95	10000
							TOTAL		30000
11054/95	GOMEZ SANTIAGO MIGUEL ANGEL	112 95	30663 00 95	200495	310595	310595	INTS. DEMORA RE	95	7469
							TOTAL		7469
10815/95	GOMEZ TEZANOS BALBINA	106 95	29982 00 95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE	95	9022
							TOTAL		9022
2918/94	GOMEZ-COLLANTES LOPEZ FRANCISCO	111 95	30435 00 95	50495	310595	310595	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
11055/95	GONZALEZ AGUILERA ELDY	112 95	30664 00 95	200295	310595	310595	INTS. DEMORA RE	95	6009
							TOTAL		6009
31224/91	GONZALEZ AGUILERA JUAN BAUTISTA	95 95	18848 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	1620
		95 95	73852 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	1620
							TOTAL		3240
126653/91	GONZALEZ ALONSO JULIO	95 95	39557 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	1620
							TOTAL		1620
24220/91	GONZALEZ ARDZAMENA JOSE	95 95	32589 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	8940

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Abre	Concepto	AN	Importe
12880/94	GUTIERREZ BLANCO JOSE MARIA	106 95	29992 00 95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE	95	56164
							TOTAL		56164
11068/95	GUTIERREZ CEBALLOS JOSE ANTONIO	112 95	30683 00 95	200495	310595	310595	INTS. DEMORA RE	95	13479
							TOTAL		13479
10822/95	GUTIERREZ FERNANDEZ ANGEL	106 95	29994 00 95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE	95	7988
							TOTAL		7988
11069/95	GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	112 95	30684 00 95	200495	310595	310595	INTS. DEMORA RE	95	17897
							TOTAL		17897
3494/95	GUTIERREZ GARCIA M ADORACION	97 95	27809 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI	94	18687
		99 95	29254 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA	94	4062
							TOTAL		22749
10609/95	GUTIERREZ GAVILAN ROBERTO	111 95	30413 00 95	200395	310595	310595	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
11821/94	GUTIERREZ GOMEZ ANTONIA	111 95	30287 00 95	50395	310595	310595	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
7449/95	GUTIERREZ LOPEZ EUSTAQUIO	95 95	34608 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	7200
							TOTAL		7200
10824/95	GUTIERREZ LOPEZ ROSARIO	106 95	29996 00 95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE	95	13142
							TOTAL		13142
13128/91	GUTIERREZ NOVoa GUILLERMO	95 95	18217 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	15160
							TOTAL		15160
7495/95	GUTIERREZ PAZ FRANCISCO EDUARDO	95 95	35113 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	960
		95 95	68416 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	6440
							TOTAL		7400
10592/95	GUTIERREZ PEREDA JOSE ANTONIO	111 95	30377 00 95	50395	310595	310595	MULTAS	95	10000
							TOTAL		10000
11072/95	GUTIERREZ SOLANA FLORINDA	112 95	30688 00 95	200495	310595	310595	INTS. DEMORA RE	95	5409
							TOTAL		5409
4734/94	GUTIERREZ VALLEJO ORESTES	95 95	29358 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	15160
							TOTAL		15160
10828/95	HARO VELAZQUEZ JUAN MIGUEL	106 95	30001 00 95	200495	250595	250595	INTS. DEMORA RE	95	7384
							TOTAL		7384
5975/95	HERNANDEZ CASTILLO LUIS	95 95	18852 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	7200
							TOTAL		7200
9624/95	HERNANDEZ FUENTES JOSE FRANCISCO	95 95	64522 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	15160
							TOTAL		15160
3213/94	HERNANDEZ GALAN JOSE LUIS	95 95	13912 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME	95	7200
							TOTAL		7200

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.



95/114340

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el período de cobro voluntario del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1995, tendrá lugar durante los días 18 de septiembre al 22 de noviembre de 1995, o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la planta baja de las dependencias municipales, oficinas de Recaudación, desde las nueve a las trece horas, de lunes a viernes, durante dicho plazo. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo del ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana, 2 de agosto de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/108404

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de cobranza

El Ayuntamiento de Miengo pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el 16 de agosto de 1995 y hasta el día 16 de octubre de 1995, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Miengo, 17 de julio de 1995.—La tesorera del Ayuntamiento de Miengo, Ana Belén López Fernández.

95/107433

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de exacciones municipales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, así como el correspondiente al impuesto sobre actividades económicas, correspondientes todos ellos al año 1995, se anuncia la apertura de cobranza en período voluntario para los impuestos de bienes inmuebles y actividades económicas durante el período de 16 de septiembre al 5 de diciembre, ambos inclusive, cuyo ingreso deberá efectuarse en la Recaudación Municipal (oficinas municipales), durante el indicado período, en horas de nueve a trece y de diecisiete a diecinueve, sin perjuicio de las domiciliaciones bancarias al respecto. Transcurrido dicho período, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que se produzcan.

A la vez, quedan expuestos al público los expresados padrones para oír reclamaciones por plazo de quince días a partir del siguiente al del presente anuncio, no afectándoles los plazos de ingreso a las que se produzcan.

El Astillero, 23 de agosto de 1994.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/115519

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos.

Capítulo 6: Inversiones reales, 715.815 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 715.815 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente de créditos disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8: Activos financieros, 715.815 pesetas.

Total igual a créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 715.815 pesetas.

Rionansa, 23 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/92584

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno del día 31 de julio de 1995, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 1995 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

El citado presupuesto se expone al público por espacio de veinte días hábiles, durante los cuales los interesados, a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Éstas únicamente podrán entablarse por los motivos que se señalan en el número 2 del artículo 151 anteriormente citado.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Laredo, 1 de agosto de 1995.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

95/107166

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/95 en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en el referido acuerdo, financiándose tales modificaciones con cargo al remanente líquido de tesorería disponible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el artículo 150.1 de dicho texto legal y en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, sobre Régimen Presupuestario de las Entidades Locales, el citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de

este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinando en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Tama a 1 de agosto de 1995.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

95/109386

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1995, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/95 en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en el referido acuerdo, financiándose tales modificaciones con cargo al remanente líquido de tesorería disponible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el artículo 150.1 de dicho texto legal y en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, el citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Tama a 31 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

95/107472

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Polaciones, 21 de julio de 1995.—El presidente (ilegible).

95/105247

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/95,

dentro del vigente presupuesto para 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Liébana, 21 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/106444

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación número dos del presupuesto general de 1995 y de sus bases de ejecución, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 3 de agosto de 1995.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

95/110640

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Aluminios Novasan, S. C.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de carpintería metálica, a emplazar en Peñacastillo, El Campón, nave 4.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 21 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/103482

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Viveros El Molino de La Maruca, S. C.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de comercio al por mayor de pescados y mariscos, a emplazar en Monte, barrio Corbanera, 82.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 18 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

95/108991

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Hotel Rhin, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para reforma de hotel, a emplazar en avenida Reina Victoria, 151-153.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 20 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/107192

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Emilio Tagle Gómez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para carpintería, a emplazar en Tetuán, 45.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 20 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/104033

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Lumivox, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fabricación de rótulos, a emplazar en prolongación avenida Los Castros, 12-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 8 de agosto de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/112942

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por «Supermercados Día, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en la avenida de España, número 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 31 de julio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/110933

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Fernando Vega Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de adecuación interior de local para bar, en la calle Navas de Tolosa (edificio Los Arcos), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 19 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/111906

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 140/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don José Antonio Cueli Mantecón contra la empresa de doña Saturnina Estébanez Carabaza, con la ejecución número 140/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de doña Saturnina Estébanez Carabaza previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que

asciende a 499.487 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 99.897 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064014095.

Y para que sirva de notificación a doña Saturnina Estébanez Carabaza, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/95872

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 52/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don José Daniel Gómez Cobo y otros contra la empresa de don Pablo Toca Herreras y otro, con la ejecución número 52/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Construcciones y Promociones Canalejas, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 764.199 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064005295.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones y Promociones Canalejas, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/95873

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 134/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Agustín González Santos contra la empresa «Yesos Vian, S. L.», con la ejecución número 134/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Yesos Vian, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 140.362 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 28.072 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064013495.

Y para que sirva de notificación a «Yesos Vian, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/93551

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 906/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 906/94, promovidos por doña Hortensia Díaz Ruiz

contra «Peyo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña Hortensia Dáiz Ruiz contra «Peyo, S. A.», a satisfacer a la actora doña Hortensia Díaz Ruiz la cantidad de 317.831 pesetas e intereses moratorios del artículo 29 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650906/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Peyo, S. A.», en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 21 de julio de 1995.— La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/105878

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 57/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de don Mario Miguélez González contra la empresa «Cobre, S. A.», y otros, con la ejecución número 57/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Cobre, Sociedad Anónima», y otro, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 2.240.567 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 224.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los

efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064005795.

Y para que sirva de notificación a «Cobre, S. A.», don Carmelo Sánchez Monje, don Juan Ernesto Corral y don Jesús Monclus Fraga, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de julio de 1995.— El secretario (ilegible).

95/104201

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 333/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña María Concepción Alonso Conde y otra contra la empresa «Fitness 2000, S. C.», con la ejecución número 333/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Fitness 2000, Sociedad Cooperativa», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.377.252 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Fitness 2000, Sociedad Cooperativa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de julio de 1995.— El secretario (ilegible).

95/104203

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 786/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 786/94, promovidos por don Vicente Carrasco Marqués y otros contra «Cepisa» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada, condeno a la empresa «Compañía Española de Productos Industriales, S. A.» (CEPISA) a satisfacer a don Vicente Carrasco Marqués 366.899 pesetas; a don Antonio Abad Aldaco, 487.143 pesetas; a don Guillermo Franco Gutiérrez, 521.532 pesetas; a don J. M. Solares Castillo, 373.961 pesetas; a don Francisco Pozueta Gómez, 320.722 pesetas; a don Antonio Trenado Pérez, 486.078 pesetas; a don M. Díaz González, 430.638 pesetas; a don Martín Jiménez Jiménez, 474.092 pesetas; a don Eusebio Esteban de Diego, 407.855 pesetas; a don Joaquín Pérez Santos, 496.754 pesetas; a don Serafín Collado Marejón, 671.575 pesetas; a don Francisco Pérez Vidal, 1.495.733 pesetas; a don Valentín Sánchez Moreno, 724.509 pesetas, y a don Vicente García Díaz Bárcena, 562.896 pesetas, debiendo abonar en todo caso la empresa el 10 % de intereses moratorios, y condeno a «Fogasa» a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650786/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Cepisa», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/102722

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 699/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 699/94, promovidos por don Antonio Lorenzo Mulero contra INSS, TGSS, «Mutua Cyclops» y «Revestimientos Care, S. A.», en reclamación por accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que

debo desestimar y desestimo la pretensión de don Antonio Lorenzo Mulero contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Revestimientos Care» y «Mutua Patronal Cyclops» de la declaración de invalidez permanente en grado de total.

Que debo estimar y estimo la pretensión de don Antonio Lorenzo Mulero contra «Mutua Patronal Cyclops» de declaración de invalidez permanente en grado de parcial, con la condena de abonar a la parte actora la cantidad de dos millones quinientas cincuenta y seis mil (2.556.000) pesetas, debiendo absolver a las demás partes condenadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650699/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Revestimientos Care, S. L.», en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/103987

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 855/94

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 855/94, promovidos por doña Milagros Corrales Ruiz contra «Grudis, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña Milagros Corrales Ruiz contra «Grudis, S. L.», debo condenar y condeno a la expresada parte demandada al pago a la actora de 641.711 pesetas más el 10 % de interés anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650855/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Grudis, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 30 de junio de 1995.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

95/95867

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 573/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Limpiezas V. V. V., S. A.», con el número 573/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, dispone: Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por la demandante doña Agustina Ferreras Vigeriego, declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada empresa «Limpiezas V. V. V., S. A.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono a la demandante por tal concepto de una indemnización de 2.079.814 pesetas, sin los salarios de tramitación devengados durante la tramitación del procedimiento por encontrarse la actora en situación de I. L. T. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Limpiezas V. V. V., S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndoles que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 12 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/101332

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 73/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos UMAC seguidos a instancias de don Roberto Berceril García y don Jesús Oria Pila contra la empresa «Técnico Digital Parayas, S. L.», con la ejecución número 73/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Técnico Digital Parayas, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.807.878 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones

previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Técnico Digital Parayas, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/95871

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 906/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 906/94, promovidos por doña Hortensia Díaz Ruiz contra «Peyo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por doña Hortensia Díaz Ruiz contra «Peyo, S. A.», debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a satisfacer a la actora doña Hortensia Díaz Ruiz la cantidad de 317.831 pesetas e intereses moratorios del artículo 29 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650906/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Peyo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 6 de julio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/97774

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 910/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 910/94, promovidos por don Pablo Ángel Echeva-

rría Núñez contra «Cantabria Exprés, S. L.», y don Darío Redín Rodrigo, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada, condeno a la empresa demandada «Cantabria Exprés, Sociedad Limitada», a que abone a don Pablo Ángel Echevarría Núñez la cantidad de 156.970 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650910/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Cantabria Exprés, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/103195

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 327/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Francisco Borrego Olmo y otros contra la empresa de don Antonio Cubillas González, con la ejecución número 327/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Antonio Cubillas González, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.664.084 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don Antonio Cubillas González, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/104202

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 816/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 816/94, promovidos por don Tomás José Sainz Expósito contra «Construcciones Cafú, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Tomás José Sainz Expósito, condeno a la empresa demandada «Construcciones Cafú, S. L.», a satisfacer al actor el importe reclamado de 348.914 pesetas más intereses moratorios del artículo 29 del E. T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650816/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Cafú, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/102723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 407/95

Doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 407/95, se sigue expediente de dominio a instancias de don Eulogio Salcines Mier, sobre inmatriculación de la primera finca y reanudación del tracto sucesivo de la segunda finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de las fincas a que se refiere el expediente

1. En el pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, mies de Herrera, sitio de La Colmena, un terreno que mide 2.140 metros cuadrados, equivalente a 12 carros.

2. Predio rústico, tierra prado radicante en el pueblo de Herrera, sitio de La Llosa la Torre, Ayunta-

miento de Camargo, cerrado sobre sí, llamado Redondo, cabida de 21 carros de tierra, prado igual a 37 áreas 38 centiáreas.

Santander a 27 de junio de 1995.—La magistrada jueza, Silvia Cifrián Martínez.—El secretario (ilegible).

95/96808

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 462/95

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 462/95, se siguen autos de juicio de cognición a instancias de la comunidad calle General Dávila, 294, bloque 2, grupo San Francisco, representada por el procurador señor Ruiz Aguayo, contra doña Luciana Condado y contra herederos legales y desconocidos de don José Condado y doña Concepción Virumbrales López, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de nueve días se personen en autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, herederos legales y desconocidos de don José Condado y doña María Concepción Virumbrales López, expido y firmo el presente, en Santander a 6 de julio de 1995.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/102383

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 309/95

Don José Luis López del Moral Echevarría, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: En este Juzgado con el número 309/95 se tramita expediente de dominio para reanudación tracto sucesivo, promovido por doña Manuela García Martínez, referente a la finca: Piso primero izquierda de la casa radicante en el término municipal de Santander, señalada con el número 11 de la

calle del Medio, por la que tiene su entrada, compuesta de planta baja a derecha e izquierda, constando de tres locales con acceso a la calle del Medio la de la derecha y tres pisos, mansarda, buhardilla habitable y leñera a izquierda y derecha, que mide 36 pies, o sea, 10 metros 11 centímetros de frente Este a Oeste por 33 pies, o sea, 9 metros 14 centímetros de fondo Norte a Sur, con patio común de luces y servicio y el de la otra casa de la señora marquesa de La Conquista, lindante: Este, con casa también de esta misma señora marquesa; Oeste, casa de don Pedro González, y Sur, con la calle del Medio, por donde tiene su entrada. Las paredes del Este y del Oeste son medianeras, en la parte que los edificios colindantes por ambos aires tienen común elevación.

Fue adquirida por compra de doña Dionisia García Martínez.

En el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno figura inscrita a nombre de doña Eudisia Martínez Villegas.

En el Catastro de Cantabria aparece a nombre de doña Dionisia García Martínez.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Santander a 6 de junio de 1995.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

95/101656

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %	
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %	

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958